

Aprueba bases administrativas y anexos y llama a licitación pública N.º E-01/2022 para la enajenación en la ciudad de "Santiago".

DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/ 5 / 51 /EXENTA SANTIAGO, **13 ENE. 2022**

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. El DFL N.º 1/19.653 "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N.º 19.880, "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. La Ley N.º 18.928, "Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Defensa N.º 42 del año 1995 y sus modificaciones posteriores.
4. La Ley N.º 16.256, que "Dispone abrir las cuentas de depósito que indica para los fines que señala" y su reglamento complementario.
5. La Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N.º 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
6. El RAA – 03008 Reglto. "Proceso de Desarrollo de Capacidades Militares y Administración del Ciclo de Vida" Cap. VI fase de Operación y Sostenimiento, quinta etapa "Baja, Disposición Final o Enajenación", Ed.2018.
7. El Decreto Supremo MDN D/S N.º 1 "E" del 28MAY2018, en las Resoluciones Exentas del Director de Logística del Ejército, N.º 4281/450/1104 del 30NOV2020 y N.º 4281/458/1159 del 14DIC2020, que autorizan a enajenar bienes de uso de intendencia, sanidad y sanidad dental por encontrarse con obsolescencia técnica o con su vida útil cumplida, de acuerdo a lo detallado en las Ordenes de Administración Logística de baja de la División de Salud, contenida en ellas.

8. El OF. HMS DAF SDFZAS SACTFI (R) 4280/06 de 07ENE2022, donde se remite valores mínimos de licitación pública HMS E-01/2022, aprobada mediante Resolución HMS DAF DFZAS SACTFI (P) N°4280/7/273 “E” de 07ENE2022 “autoriza metodología y listado de bienes con sus respectivos precios mínimos”, realizado por el departamento de Ingeniería Biomédica del Hospital Militar Santiago, el que detalla la metodología utilizada para obtener valores mínimos de los bienes consignados en Ordenes Administrativas Logísticas de baja, correspondientes a la Clase Logística VIII.
9. La resolución DLE DEPTO IIIb (P) N.º4286/3/69 “EXENTA” de 13ENE2022, “Aprueba proposición de valores mínimos para la enajenación de bienes de uso de intendencia, sanidad y sanidad dental”, de la licitación pública N.º E-01/2022, en la ciudad de Santiago.

CONSIDERANDO:

1. Qué, existe la necesidad de enajenar de los cargos institucionales, bienes de uso de intendencia, sanidad y sanidad dental de los activos dados de baja del HMS, por encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida.
2. Que, lo señalado en “Vistos 3”, las facultades que otorga el artículo 1º de la Ley N.º 18.928 que “Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas”.
3. Que, mediante Decreto de “Vistos 7”, se autorizó al Comandante en Jefe del Ejército para que por medio del Director de Logística del Ejército enajene en primera instancia mediante propuesta pública y posteriormente, en el evento que sea declarada desierta ; por propuesta privada la que podrá llamar las veces que se estime necesario y las cuales podrá aceptar o rechazar, según convenga a los intereses del Ejército, de acuerdo a las OALs de baja que se indican. Asimismo, se autorizó al Comandante en Jefe del Ejército para que por medio del Director de Logística del Ejército suscriba en representación del Fisco los documentos que fueren necesarios a fin de finiquitar la enajenación. Además, señala que producto de la referida enajenación deberá ingresar a la cuenta corriente bancaria del Banco Estado de Chile, Fondo Rotativo de Abastecimiento.
4. Que, mediante las Resoluciones Exentas de “Vistos 7”, el Director de Logística del Ejército autorizó la enajenación de Bienes de uso de intendencia y sanidad que se individualizan en la OALs que se indican, debiendo ingresar los fondos a la cuenta corriente bancaria del Banco Estado de Chile, Fondo Rotativo de Abastecimiento.
5. Que, mediante oficio de “Vistos 8” se remite acto administrativo e Informe Técnico realizado por parte de la Dirección de Ingeniería y el Departamento de Ingeniería Biomédica del Hospital Militar Santiago, el que detalla la metodología utilizada para obtener valores mínimos de los bienes

consignados en Ordenes Administrativas Logísticas de baja, correspondientes a la Clase Logística VIII.

6. Que, la resolución DLE DEPTO IIIb (P) N.º4286/3/69 "EXENTA" de 13ENE2022, "Aprueba proposición de valores mínimos para la enajenación de bienes de uso de intendencia, sanidad y sanidad dental", de la licitación pública N.º E-01/2022, en la ciudad de Santiago.

RESUELVO:

1. Apruébense las siguientes Bases Administrativas y sus correspondientes anexos:

BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA ENAJENACIÓN DE TODAS LAS CLASES LOGISTICAS

GENERALIDADES:

- Art.1º. Las presentes bases administrativas están destinadas a regular la propuesta pública a que llamará el Fisco-Ejército de Chile, representado por la Dirección de Logística del Ejército (DLE), con el propósito de enajenar los bienes dados de baja y que se detallan en anexo "A", de las presentes bases.
- Art.2º. En esta propuesta pública podrán concursar las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los requisitos que establecen las leyes vigentes y lo exigido en las presentes bases.
- Art.3º. Los bienes objeto de esta propuesta pública, se enajenan en las condiciones en que se encuentran, no pudiendo realizar el oferente ni el adjudicatario, reclamo alguno respecto a su estado y conservación.
- Art.4º. Para todos los efectos de esta propuesta pública y de su adjudicación, regirá la ley chilena vigente a la fecha de apertura de los sobres, señalada en el Art.12º siguiente, "Cronograma de la propuesta pública".
- Art.5º. Se entenderá que el proponente conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas bases, sus anexos y demás documentos que la integran y por lo tanto, se obliga a su cumplimiento.
- Art.6º. Los plazos de las presentes bases son de días hábiles, esto es, no se consideran los días sábados, domingos ni festivos, salvo que se establezca expresamente lo contrario. En caso de que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado su vencimiento para el siguiente día hábil.
- Art.7º. Las ofertas deben presentarse individualizadas por lote, conforme al formato de anexo "B" de las bases. En el evento que el oferente desee postular a más lotes de los que permite el anexo "B", deberá imprimir tantos anexos "B", como sean necesarios, con el objeto de respetar la integridad y fidelidad de dicho anexo.
- Art.8º. El valor ofertado deberá especificarse a cada lote, siendo este igual o superior a los valores mínimos establecidos en el anexo "A" de las presentes bases administrativas.

OBJETO, BASES DE LA PROPUESTA Y ANEXOS.**Objeto.**

Art.9°. El material objeto de la presente propuesta pública, consiste en bienes excluidos de sanidad de baja de la Institución por encontrarse con absoluta técnica o con su vida útil cumplida, conforme se detalla en el anexo "A".

Bases de la propuesta

Art.10°. Las bases de licitación están compuestas por las presentes bases administrativas y sus anexos. Salvo expresa mención en sentido contrario, la expresión "bases" se entenderá referida a todos los antecedentes suministrados por el Ejército para la regulación de la presente propuesta pública.

Anexos

Art.11°. Los Anexos que se indican a continuación, se entiende que forman parte integrante de las presentes bases de licitación:

Anexo "A": Relación de bienes y valores por lotes a enajenar en la propuesta pública N.º E 01/2022 y lugares de exhibición.

Anexo "B": Formato para la presentación de las ofertas de la propuesta pública N.º E01/2022.

Anexo "C": Declaración jurada del oferente de no afectarle conflicto de intereses.

Anexo "D": Certificado de conformidad y conocimiento de las bases administrativas de la propuesta pública N.º E01/2022.

Respecto de los oferentes que no den cumplimiento íntegro a la entrega de todos los anexos, su oferta será declarada inadmisibles.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Art.12° El cronograma de la licitación es el que se señala:

| ACTIVIDAD | FECHA, HORARIOS Y PLAZOS |
|---|--|
| Publicación en diario de circulación nacional (Ley 19880, Art.39) 2 (dos) veces. | 10 (Diez), días hábiles, antes de la licitación pública.(12 y 13ENE2022) |
| Publicación en la página web www.ejercito.cl | 10 (Diez), días corridos anteriores al 27 de Enero de 2022.(17ENE2022) |
| Exhibición de los bienes en el HMS. | Días 19, 20 y 21 de Enero del 2022, de 09:00 a 16:00 horas. |

| | |
|---|---|
| Periodo de preguntas y aclaraciones, al correo seccionlicitaciones@hms.cl . | Hasta las 12:00 horas del día 25 de Enero de 2022. |
| Publicación de respuestas | Hasta las 18:00 horas del día 26 de Enero de 2022. |
| Presentación de los oferentes y entrega de ofertas junto a las respectivas garantías de seriedad de la oferta. | 27 de Enero de 2022, de 10:30 a 10:50 horas. |
| Apertura de las ofertas | 27 de Enero de 2022, a las 11:00 horas. |
| Plazo para la publicación del "Acta de apertura de ofertas". | 02 días hábiles posteriores al acto de apertura de las ofertas. |
| Plazo para la publicación de la adjudicación. | 02 días hábiles posteriores a la publicación del "Acta de apertura de ofertas". |
| Plazo para suscripción del contrato | 10 días hábiles posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación. |
| Plazo para retiro del contrato | 05 días hábiles contados desde el aviso a cada adjudicatario mediante correo electrónico. |
| Plazo para retiro de los bienes | 10 días hábiles contados desde el retiro del contrato. |

COMISIÓN DE APERTURA DE SOBRES Y REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Art.13°. La apertura y revisión de los antecedentes administrativos que deben presentar los oferentes, será realizada por el Delegado del Director de Logística del Ejército, el Jefe del Depto de planificación militar y apoyo a la DIVSAL quienes podrán actuar debidamente orientados por el Asesor Jurídico designado por el Hospital Militar de Santiago (o quien lo reemplace o subrogue), quien actuará en calidad de ministro de fe.

Art.14°. Una vez finalizada la apertura y revisión de los antecedentes administrativos, se levantará un acta de recepción y apertura de ofertas en donde se detallarán los oferentes que dieron cumplimiento y que pasarán a la etapa de evaluación económica y aquellos que no cumplieron con lo requerido, cuyas ofertas quedarán inadmisibles. Dicha acta deberá ser ratificada bajo firma por el personal señalado en el Art.15° siguiente.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Art.15°. Para los efectos de la presente propuesta, la Comisión de Evaluación evaluará las ofertas económicas presentadas por los oferentes, seleccionando la(s) oferta(s) más convenientes para los intereses Institucionales, proponiendo al Director de Logística del Ejército el(los) adjudicado(s) mediante un Informe Final de la Comisión Evaluadora de

las Ofertas que deberá ser ratificada bajo firma por el delegado del Director de Logística.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

1. El delegado del Director de Logística del Ejército, CRL. JAIME HERNÁNDEZ VALENZUELA (o quien lo subrogue o reemplace).
2. El Jefe del Departamento de Planificación Militar y Apoyo de la División de Salud (o quien lo subrogue o reemplace).
3. El Director de Administración y Finanzas del Hospital Militar Santiago (o quien lo subrogue o reemplace).
4. El Asesor Jurídico del Hospital Militar de Santiago (o quien lo subrogue o reemplace), quien actuará en calidad de ministr de fe.

Art.16°. Además, estarán presentes en el acto de la recepción y apertura de los sobres, el siguiente personal, quienes oficiarán como auxiliares sin derecho a voz ni firma del acta:

1. Auxiliar de licitaciones de la DLE : CB1 NATALY VEGA ERICES.
2. Asesor Logístico Departamento III/b “Enajenaciones” de la DLE, PAC. LUÍS PODESTÁ CARMONA.
3. Asesor Logístico Departamento III/b “Enajenaciones” de la DLE, PAC (TCL) CARLOS BERRIOS ARANCIBIA.

LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA EL MATERIAL PARA SU EXHIBICIÓN.

Art.17°. El material objeto de esta propuesta pública será exhibido en en Hospital Militar Santiago ubicado en Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco # 9100, La Reina.

Los lotes señalados serán exhibidos en las fechas y horario señalado en el Art.12° Cronograma de la propuesta pública, donde los interesados podrán inspeccionar los bienes y efectuar las consultas que requieran.

UNIDAD MONETARIA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Art.18°. En su carta oferta, el interesado deberá indicar en moneda nacional de curso legal (pesos chilenos), el valor que está dispuesto a pagar por los bienes por los que oferte, lote por lote, teniendo en consideración los valores mínimos señalados en el anexo “A” de estas bases.

ENTREGA DE BASES.

Art.19°. Las bases administrativas y sus anexos serán gratuitas, pudiendo ser descargadas en formato PDF desde el sitio <http://www.ejercito.cl> link (ícono) “Propuesta Pública”.

CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS.

Art.20°. Los interesados, podrán hacer las consultas o pedir aclaraciones a las bases en forma escrita a través del correo electrónico **seccionlicitaciones@hms.cl**. Dichas consultas serán recibidas y respondidas por el mismo medio, conforme a lo señalado en el Art.12° “Cronograma de la propuesta pública”.

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Art.21°. La presentación de los oferentes se efectuará en la fecha señalada en el Art.12° “Cronograma de la propuesta pública”, en la “Sala de Reuniones de Comercial”, ubicado en Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco # 9100, La Reina.

Debido a que la señalada actividad se realizará al interior de un recinto militar, los oferentes deberán dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos de control de seguridad, los cuales al ser poco fluidos, podrían generar una demora al ingreso y retrasar la llegada al acto de apertura, situación que deberán preveer con anticipación.

No se aceptarán ofertas presentadas con anticipación, ni con posterioridad al día y hora fijada.

ANTECEDENTES A ENTREGAR CON LAS OFERTAS.

Art.22°. El o los oferentes deberán entregar su oferta conforme a los anexos B, C y D, señalados en el Art.11° de las presentes bases.

Art.23°. Junto a los anexos, deberán remitir los siguientes documentos:

1. Persona Natural:
 - a. Fotocopia de Cédula de Identidad
2. Persona Jurídica:
 - a. Fotocopia del RUT de la Sociedad o Empresa.
 - b. Copia simple de las escrituras públicas de constitución de la sociedad, su extracto, publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo
 - c. Copia simple de la escritura pública de modificación si las hubiere, su extracto, publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo.
 - d. Copia simple de la escritura pública donde conste la personería del representante legal, y certificado de vigencia de personería del representante legal, con antigüedad máxima de 90 días corridos.
 - e. Certificado original de vigencia de la sociedad o empresa extendido por el Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad máxima de 90 días corridos.

- f. En el caso de que la persona jurídica se haya constituido a través del Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se deberá acompañar estatuto actualizado, certificado de vigencia y certificado de anotaciones de la sociedad con una antigüedad máxima de 90 días corridos.

SANCIÓN POR OMISIÓN DE ANTECEDENTES.

Art.24°. De omitirse la presentación de alguno de los antecedentes exigidos en cualquiera de los puntos del Art.23° precedente, la oferta no será evaluada y se declarará inadmisibile, siendo registrada de todas maneras en el acta de apertura. La misma norma será aplicada respecto de aquellos que no presenten los documentos conforme a los formatos establecidos en las presentes bases.

La exactitud del contenido y suficiencia de los documentos presentados, serán analizados por la Comisión de Apertura de Sobres y revisión de los antecedentes administrativos, indicada en el Art.15° de las presentes bases.

INHABILIDAD PARA COMPRAR.

Art.25°. No podrán participar en la propuesta pública, ya sea directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales, que teniendo la calidad de personal de planta del Ejército de Chile o desempeñándose laboralmente en él a honorarios o en cumplimiento de obligaciones, emanadas de contratos de trabajo o de prestación de servicios, ejerzan cargos en la DLE (Depto. III/b "Enajenaciones"), Hospital Militar de Santiago, División de Salud y Unidades a las que pertenece el cargo ofertado, incluyendo a sus cónyuges, hijos y familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, como tampoco las personas jurídicas cuyos representantes, directores, administradores y socios o accionistas que sean titulares del diez por ciento o más de los derechos o acciones, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Art.26°. Cada oferente, personalmente o por medio de un tercero, hará entrega de su oferta en un sobre cerrado dirigido a:

EJÉRCITO DE CHILE
DIVISIÓN DE SALUD
Hospital Militar Santiago

El sobre deberá contener los siguientes documentos:

- a. La entrega de la oferta, de acuerdo con el formato de **anexo "B"**.
- b. Declaración Jurada Simple del oferente de no afectarle conflicto de intereses, según formato de **anexo "C"**.
- c. Certificado de conformidad y conocimiento de las bases administrativas, según formato de **anexo "D"**.

- d. En caso de ser persona natural, se deberá adjuntar los documentos señalados en el Art.23º, N.º 1.
- e. En caso de ser persona jurídica, se deberá adjuntar los documentos señalados en el Art.23º, N.º 2.

APERTURA DE LAS OFERTAS.

Art.27º. Las ofertas serán abiertas por la comisión designada para tal efecto en el día, lugar y hora establecida en las presentes bases. El acto de apertura es público, durante este no se exigirá la presencia del oferente o de una persona que lo represente, por lo tanto, la entrega de las ofertas podrá hacerla el interesado o un tercero a su nombre, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

En este acto, se revisará la documentación administrativa detallada en el Art.23º de las presentes bases; posteriormente, se anunciarán los nombres de los oferentes, los precios ofertados y los lotes, según conste en el Anexo "B"; de faltar de alguno(s) de los antecedentes de la(s) ofertas, estas se declararán inadmisibles.

Art.28º. Se levantará un "Acta de apertura de las ofertas" de aquellas que se presentaron, como asimismo de las observaciones que los proponentes solicitaren incorporar, las que serán suscritas voluntariamente por cada uno de ellos o su representante, copia de la cual se podrá descargar del sitio Web www.ejercito.cl, link (ícono) "Propuesta Pública", conforme a Art.12º "Cronograma de la propuesta pública".

Art.29º. Asimismo, en caso de existir empate en dos o más ofertas y no existir una oferta superior, dicho empate será dirimido a través de la presentación de una nueva oferta, dentro del plazo de 05 (cinco) días hábiles contados desde la fecha de recepción y apertura de los sobres, en sobre cerrado dirigido al Hospital Militar Santiago, ubicado en Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco # 9100, La Reina, por sobre el valor de lo ofertado por éstos, con los mismos requisitos establecidos en las bases de licitación (formato Anexo B). Una vez recibidas las nuevas ofertas se dejará constancia levantando una ampliación del acta original, la que será publicada de igual forma en la página www.ejercito.cl.

EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Art.30º. Las ofertas serán evaluadas por la **Comisión de Evaluación** designada para tales efectos, de cuyas actuaciones se levantará un acta, en la cual se propondrá al Director de Logística del Ejército la correspondiente resolución fundada de adjudicación.

Art.31º. La resolución de adjudicación del Director de Logística del Ejército, será notificada a todos los oferentes mediante su publicación en la página Web www.ejercito.cl link (ícono) "Propuesta Pública", conforme a Art.12º "Cronograma de la propuesta pública".

El criterio para adjudicar al proponente que resulte elegido, corresponderá a aquel que efectuó la oferta económica más conveniente en razón a su monto en dinero, igual o superior al precio mínimo y que cumpla con los requisitos de las presentes bases.

Por el hecho de participar en la licitación, los proponentes se obligan a abstenerse de tomar contacto con cualquier persona que intervenga en el proceso de evaluación de las ofertas.

Se podrán rechazar todas las ofertas presentadas y/o cada una de ellas, mediante resolución fundada, declarando inadmisibles total o parcialmente la propuesta pública (aún cuando dichas ofertas sean de un valor igual o superior al monto mínimo fijado), o retirar uno o más lotes de la propuesta, cuando no se cumplan con los requisitos legales para la enajenación, aparezca de manifiesto un vicio que invalide dicho proceso o resulte inconveniente para los intereses del Ejército. Asimismo, en caso de que no se presenten oferentes, se podrá declarar desierta total o parcialmente el presente proceso licitatorio.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Art.32°. En conformidad al Decreto 250, Art N.º31 de la ley N.º19886 “Garantías de Seriedad” y tratándose de contrataciones iguales o inferiores a las 2.000 UTM, esta dirección no requerirá la presentación de garantías de seriedad de la oferta, por ser los precios de los lotes inferiores a los montos indicados.

FIRMA DEL CONTRATO Y TRÁMITES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Art.33°. **Firma de Contratos de Compraventa de lotes:**

Una vez adjudicada la propuesta pública, se redactará y suscribirá un contrato de compraventa por el lote y/o lotes adjudicados, por parte del Hospital Militar Santiago.

Previo a la firma del contrato autorizado ante notario, el adjudicatario no podrá requerir el material objeto de esta propuesta.

El plazo para la suscripción de los contratos por parte de los oferentes adjudicados será de conformidad al cronograma de la propuesta pública del Artículo 12 de las presentes bases.

El o los contratos de compraventa deberán firmarse por parte del adjudicado o su representante legal, previa acreditación de sus facultades para actuar en representación del adjudicado, en el Hospital Militar Santiago, ubicado en Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco N°9100, comuna de La Reina, Ciudad Santiago.

Transcurrido el plazo para la suscripción del contrato, sin que el oferente adjudicado concurra a firmar el(los) contrato(s) y de no presentar una causa justificada para ello (caso fortuito o fuerza mayor), la entidad licitante podrá readjudicar al oferente que le sigue en el valor ofertado o dejar sin efecto la adjudicación, siempre y cuando convenga a los intereses de la Institución.

Art.34°. Retiro del contrato:

Un ejemplar del contrato será retirado por el adjudicatario una vez que esté autenticado ante notario, en el Departamento de Finanzas del Hospital Militar de Santiago, ubicado en Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco N°9100, La Reina.

El plazo para que los oferentes adjudicados retiren el ejemplar del contrato será **de conformidad al plazo señalado en el "art 12"**.
Cronograma de la propuesta pública de las presentes bases.

Transcurrido dicho plazo, sin que el oferente adjudicado concurra a retirar su ejemplar del contrato, se dejará sin efecto la adjudicación, quedando facultado el Ejército a ofrecer dicho lote a la mejor segunda oferta, siempre y cuando convenga a los intereses de la Institución.

FORMA DE PAGO DEL PRECIO OFERTADO.

Art.35°. El adjudicatario deberá cancelar el 100% del valor ofertado, en el momento de la firma del contrato de compraventa, mediante un vale a la vista a **nombre de la Tesorería del Ejército.**

ENTREGA DEL MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR.

Art.36°. El material objeto de esta propuesta, deberá ser retirado por el adjudicatario o por quien éste designe mediante un poder simple, por sus propios medios y bajo su cargo, riesgo y responsabilidad, desde la fecha de la retiro del contrato de compraventa autorizado ante notario, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12. "cronograma de la propuesta pública" de las presentes bases.

La Unidad de custodia del material deberá dejar constancia de dicha entrega del bien por escrito, remitiéndola a la Dirección de Logística del Ejército con copia a la División de Salud del Ejército, hasta un plazo de 72 horas posterior a la entrega los documento en original de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Comprobante entrega de contrato de compra venta.
- b. Actas de entrega.
- c. Poder simple si fuera el caso.

El lugar de entrega del material será el mismo donde fue exhibido, conforme a lo señalado en el Art.17° de las presentes bases.

Art.37°. **El personal militar designado para entregar el material procederá a hacer entrega bajo acta, con nombre, fecha, lote y firma de los oferentes adjudicados, contra presentación de los siguientes documentos:**

- Contrato de compraventa, debidamente autorizado ante notario.
- Comprobante de Notificación del retiro de contrato..
- Comprobante del pago de multa, en el caso de que el oferente adjudicado haya incurrido en un retraso en su obligación de retirar el material dentro del plazo establecido en el contrato.
- Poder simple si fuera del caso

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Art.38°. Si el Oferente adjudicado no pudiese cumplir con los plazos de las presentes bases, por alguna causal no imputable a él y que pudiese ser calificada como un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo al Art. 45 del Código Civil; **deberá el adjudicado informar por escrito de dicha circunstancia, tan pronto tenga conocimiento de ella hasta el plazo de 5 días hábiles desde la concurrencia de los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito;** la DLE tendrá un plazo de 10 días hábiles para contestar, mediante Resolución Fundada.

Si se estima que se ha configurado el caso fortuito o la fuerza mayor, se suspenderá el plazo estipulado, mientras se mantengan las circunstancias que dieron lugar al incumplimiento no imputable.

SANCIONES POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE RETIRO DEL MATERIAL ADJUDICADO.

Art.39°. El no retiro del material dentro del plazo fijado en las presentes bases, dará lugar al cobro de multas, conformen la siguiente forma:

- Del día 10 (diez) y hasta el día 20 (veinte), el cobro de una multa de \$ 15.000 (quince mil pesos) diarios, que deberá ser pagado previo al retiro del material.
- Una vez vencido el plazo de 20 días totales, desde la notificación por parte del HMS; sin que el material se haya retirado, este permanecerá en el patrimonio fiscal y el contrato se entenderá resuelto sin necesidad de declaración y requerimiento judicial y sin derecho a reembolso de lo pagado, toda vez que estas sumas se entenderán pagadas como indemnización de daños para el Ejército, sin perjuicio de las demás acciones legales que establece la ley. La aplicación de esta sanción (devolución y permanencia como patrimonio fiscal), no da derecho al cobro de más multas por el atraso, por estimarse suficiente reparación, sin perjuicio del derecho de la Institución de retener las sumas ya pagadas por dicho concepto, sin derecho a reembolso.
- En caso de verificarse el retraso en el retiro del material objeto de la presente licitación, el Director de Logística del Ejército notificará de este hecho al oferente adjudicado por escrito, señalando la infracción y

la multa a cobrar. Recibida esta notificación, el proveedor adjudicado tendrá 5 (cinco) días corridos, contados desde la notificación, para formular los descargos respectivos.

- El Director de Logística del Ejército procederá a resolver, con o sin descargos, mediante resolución fundada la pertinencia o no del cobro de la multa, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Contra la citada resolución procederán los recursos establecidos en el artículo 59 de la Ley N.º 19.880 “De bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado”.
- El procedimiento antes señalado producirá la suspensión del plazo de entrega de las especies hasta que se resuelva en su totalidad.
- El proveedor adjudicado respecto del cual se haya resuelto la procedencia de la multa deberá cancelar el 100% correspondiente a la multa, mediante un vale a la vista a nombre de la Tesorería del Ejército.

GASTOS E IMPUESTOS.

Art.40°. Será de cargo y exclusivo costo del adjudicatario, sin derecho a reembolso, las tasas o impuestos a que están afectos, derechos, gravámenes, gastos notariales y cualquier otro gasto o tributo que se ocasione, con las ventas, firmas e inscripciones conservatorias y otras para el debido perfeccionamiento del acto de transferencia del bien mueble, trámites que serán realizados en su totalidad por el HMS.

RESPONSABILIDAD POR RIESGOS.

Art.41°. La responsabilidad del Ejército sobre el material licitado termina al momento que es puesto a disposición del adjudicatario, no respondiendo la Institución ante pérdida o daños que sufra el material producto de eventos de la naturaleza u otros de cualquier índole no imputables al Ejército.

Por otra parte, si el material adjudicado sufre deterioro o daño durante el proceso de recepción por parte del oferente, el Hospital Militar de Santiago informará por escrito de este hecho a la División de Salud del Ejército y DLE, quien procedera a dictar el acto administrativo correspondiente para dejar sin efecto la adjudicación del lote afectado, haciendo público este documento en el portal institucional www.ejercito.cl.

TRIBUNAL COMPETENTE.

Art.42°. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile y se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de Justicia de Chile de la ciudad de Santiago.

DOCUMENTACIÓN.

Art.43°. La División de Sanidad proporcionará al adjudicatario los siguientes documentos bajo acta:

1. Un ejemplar del contrato de compraventa en el cual conste la enajenación y adjudicación del lote y/o lotes legalizados ante notario.
2. Un ejemplar del comprobante de recepción del pago del material (vale a la vista), correspondiente a la propuesta pública N.º E-01/2022.
3. Un comprobante del pago efectivo de la multa (si correspondiera).

RELACIÓN DE BIENES A ENAJENAR EN LA PROPUESTA PÚBLICA N.º E01/2022 Y LUGAR DE EXHIBICIÓN

TIPO DE LICITACIÓN : PROPUESTA PÚBLICA
FECHA : 271100ENE2022
LUGAR DE PRESENTACIÓN : Sala de reuniones del Hospital Militar Santiago, ubicado en Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco N°9100, comuna de La Reina, Ciudad Santiago
LUGAR DE EXHIBICIÓN : Del Lote N° 1 al N° 04, en Hospital Militar Santiago.

| Nº LOTE | TIPO DE MATERIAL | VALOR MÍNIMO |
|---------|--|--------------|
| 1 | INSTRUMENTAL Y MATERIALES DE APOYO CLÍNICO | \$18.359.- |
| 2 | APARATOS MENORES DE USO MÉDICO | \$36.935.- |
| 3 | EQUIPAMIENTO MÉDICO | \$136.052.- |
| 4 | COLCHONES | \$946.- |

ANEXO "B"

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA N.º E01/2022

I. Identificación del oferente o representante legal de la empresa:

1. Nombre de la persona natural: _____
2. Nombre de la persona jurídica y de su representante legal: _____
3. RUN N° : _____
4. Domicilio : _____
5. Ciudad : _____
6. Teléfono : _____
7. Celular : _____
8. Correo electrónico : _____

II. Oferta de compra:

Teniendo presente lo señalado en el párrafo I anterior, vengo en ofrecer la cantidad que se señala en \$ (pesos), como pago de la (s) oferta (s).

Lotes a los cuales postula:

- Lote N.º..... \$
- Lote N.º..... \$
- Lote N.º..... \$
- Lote N.º..... \$
- Lote N.º..... \$
- Lote N.º..... \$
- Lote N.º..... \$
- Lote N.º..... \$
- Lote N.º..... \$
- Lote N.º..... \$
- Lote N.º..... \$
- Lote N.º..... \$

Santiago, 27 de Enero 2022.

FIRMA DEL OFERENTE ó
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

ANEXO "C"

DECLARACIÓN JURADA DEL OFERENTE DE NO AFECTARLE CONFLICTO DE INTERESES

Yo.....,cédula de identidad Nacional N.º....., nacionalidad....., de profesión u oficio.....,estado civil.....,domiciliado en....., comuna de, por el presente documento declaro que no existen a nuestro respecto las inhabilidades o restricciones contempladas en los artículos 24 y 25, de las bases administrativas para participar en la **Propuesta Pública N.º E01/2022**, para la adquisición del material señalado en el anexo "A" de las bases respectivas, asumiendo desde ya las responsabilidades derivadas civiles y penales que puedan originarse de la inexactitud o falsedad de esta declaración.

Santiago, 27 de Enero 2022.

FIRMA DEL OFERENTE ó
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

ANEXO “D”

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Y CONOCIMIENTO **DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA** **PROPUESTA PÚBLICA N.º E01/2022**

Por el presente documento declaro haber leído y por lo tanto, conocer y aceptar las condiciones establecidas en las bases administrativas para la enajenación de los bienes detallados en el anexo “A”, aceptando dichas disposiciones en su totalidad.

Asimismo, declaro conocer y aceptar las actuales condiciones técnicas, de seguridad y de conservación en que se encuentra el material objeto de esta propuesta pública, para lo cual firmó en señal de aceptación.

Santiago, Santiago, 27 de Enero 2022.

FIRMA DEL OFERENTE o
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

2. Llámese a Licitación Pública.
3. El producto de la enajenación ingresará a la cuenta de depósito del Fondo Rotativo de Abastecimiento del Ejército de Chile (FORA-DLE).

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL EJÉRCITO DE CHILE Y ARCHÍVESE.


EDWARD SLATER ESCANILLA
General de Brigada
Director de Logística del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. DIVSAL
 2. DIVLOG (C/I)
 3. HMS (C/I)
 4. DLE AS JUR (C/I)
 5. DLE III b (C/I)
 6. DLE III b (Archivo)
- 06 Ejs. 20 Hjs.